



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

INTERVENCION

Nº Expediente.- 2019-SUBVDE000049
Nº Decreto.- 2019/008234

Por Decreto del/de la Sr./Sra.TTE. DE ALCALDE DE HACIENDA, INNOVACIÓN, NUEVAS TECNOLOGÍAS, PROTECCIÓN DE DATOS Y AGUAS DEL TORCAL, S.A., D./Dña. GARCIA ACEDO ANTONIO JESUS de fecha 12 de diciembre de 2019 se ha resuelto:

DECRETO

CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA EXTRAORDINARIA AL COLEGIO SAGRADO CORAZÓN PARA MATERIAL INFORMÁTICO 2019.

Vista la solicitud presentada por don David Morales Calvente con fecha 22/05/2019 y número de registro de entrada 9108, para la concesión de una subvención directa extraordinaria por importe de 1.000 € para el desarrollo del Proyecto "Material Informático" durante el año 2019 para la entidad Colegio Sagrado Corazón de Jesús, con CIF R2900098A.

Vista la documentación aportada por el Colegio Sagrado Corazón de Jesús para solicitar dicha subvención.

Visto el documento contable 2019-22018064 con el que se acredita la disponibilidad financiera para los gastos del Proyecto.

Visto el informe favorable con propuesta de resolución emitido por el Director del Centro de Servicios Sociales, con fecha 08/11/2019 y código de verificación 07E3001021FC00B1C7F7J5A5B2.

Contando con el de la Intervención General del Ayuntamiento de Antequera de fecha 5 de diciembre de 2019 y CSV 07E300107E6A00J9H4P8B5M1Q2. Con pronunciamiento: "Se deben aprobar las Bases reguladoras de las subvenciones directas. El Ayuntamiento carece de Plan Estratégico de Subvenciones, resultando su existencia previa preceptiva para la tramitación de cualquier subvención, tal y como se desprende del artículo 8 de la LGS y con jurisprudencia existente a este respecto (entre otras: STS de 26 de junio de 2012; Sentencia de la Sala Tercera de lo



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E300108F4F00N0V1E0J0B9L6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 12/12/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/12/2019 14:49:30

DOCUMENTO: 20191085263
Fecha: 12/12/2019
Hora: 14:49





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, de 4 de diciembre de 2014, dictada en Recurso 4369/2011; Sentencia de la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, de 28 de enero de 2013, dictada en Recurso 559/2012; Sentencia de la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, de 16 de abril de 2013, dictada en Recurso 1372/2012). Debe procederse a la elaboración y aprobación del mismo de conformidad con los artículos 10 y siguientes del RLGS.”.

Visto que en diciembre de 2018 se remitió desde la Alcaldía – Presidencia propuesta de texto de Bases Reguladoras para la Concesión de Subvenciones Directas a los departamentos de Intervención y Secretaría para la realización del procedimiento administrativo a fin de que estuvieran aprobadas al inicio de la presente anualidad de 2019

Visto que el procedimiento no se ha concluido y no ha sido elevado para su aprobación la propuesta de Bases Reguladoras anteriormente referidas y con el fin de no perjudicar a terceros en su necesidad de recibir las subvenciones comprometidas y presupuestadas en el actual Presupuesto General para 2019.

Visto que de no tramitar el expediente 2019SUBVDE000049 hasta que no se subsanen las deficiencias administrativas reflejadas en el informe de reparo, supone privar al Colegio Sagrado Corazón de Jesús de la posibilidad de recibir recursos económicos para el desarrollo del programa presentado. Y ya que corresponde a las administraciones públicas en general y a la administración local en particular fomentar intereses públicos mediante el impulso de la actividad de los particulares y asociaciones hacia fines generales por medio del otorgamiento de incentivos de diferente naturaleza, entre los que se encuentra la concesión de subvenciones y ayudas públicas.

En uso de las facultades que me están conferidas por la vigente legislación, vengo a RESOLVER:

PRIMERO.- Levantar el con respecto al expediente 2019SUBVDE000049.

SEGUNDO.- Conceder la Subvención Directa Extraordinaria que a continuación se detalla relativa al Expediente 2019SUBVDE000049:

Beneficiario: Colegio Sagrado Corazón de Jesús.

Finalidad: programa “Material Informático” para el año 2019.

Importe: 1.000 €

Plazo de ejecución: del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019.

Plazo de justificación: tres meses desde el plazo de finalización de ejecución de la actividad.

Compatibilidad: Dicha subvención será compatible con cualquier otro tipo de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, siempre que no se supere el coste de la actividad subvencionada.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E300108F4F00N0V1E0J0B9L6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 12/12/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/12/2019 14:49:30

DOCUMENTO: 20191085263
Fecha: 12/12/2019
Hora: 14:49





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

TERCERO.- Que el pago de esta subvención se realice, con cargo al crédito presupuestario correspondiente ejecutándose con el plan de disposición de fondos y al calendario de pagos previsto por la Tesorería.”

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.

Antequera, a la fecha de la firma digital.

Atentamente,



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E300108F4F00N0V1E0J0B9L6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 12/12/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/12/2019 14:49:30

DOCUMENTO: 20191085263

Fecha: 12/12/2019
Hora: 14:49

